

Gobierno del Estado de Durango

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-10000-19-0810-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 810

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FAISMUN de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,399,353.8
Muestra Auditada	1,399,353.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio 2024, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Durango por 1,399,353.8 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El 29 de diciembre de 1997 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo se integraron cinco fondos para ser distribuidos entre las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho. El FAIS permaneció en este grupo.

En la asignación de los recursos del FISM se consideró, inicialmente, sólo a los municipios y no a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; con la reforma de la LCF de diciembre de 2013, las alcaldías fueron incorporadas al esquema, por lo que éstas reciben recursos del fondo desde 2014. Posteriormente, el nombre del FISM se adecuó a “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FAISMUN).

El FAISMUN se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal y se clasifica en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. El monto que se le asigna equivale al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación.¹

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye entre las entidades federativas el monto determinado en el PEF por concepto del FAISMUN. Para ello, emplea la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF. Cuando los recursos por distribuir superen a los que recibieron los estados en 2013, obtendrán, por lo menos, lo que se les ministró en ese año,² y la diferencia se asignará con base en variables de pobreza, en particular, de dos tipos: las que valoran la intensidad de la pobreza en las entidades federativas y las que miden los esfuerzos realizados para su disminución.³

Las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la LCF, realizan el mismo ejercicio de distribución que la Federación, en una perspectiva de aplicación municipal y de las alcaldías de la Ciudad de México.

La fórmula privilegia la distribución de los recursos hacia aquellos municipios y alcaldías con mayor pobreza, y también considera los esfuerzos para disminuirla. En el proceso para determinar la distribución del FAISMUN, los gobiernos locales reciben el apoyo de la SB que, como instancia coordinadora del fondo, participa en la revisión y la validación de los cálculos, así como en actividades de capacitación, asistencia, planeación y seguimiento para el correcto uso de los recursos, entre otras.

El FAISMUN, de acuerdo con el artículo 33 de la LCF, debe destinarse al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en

¹ En cada ejercicio fiscal, el monto asignado al FAISMUN no se modifica.

² En el caso de la Ciudad de México, el monto será equivalente a 686,880.9 miles de pesos.

³ La fórmula no se aplica cuando el monto del año de cálculo es inferior al de 2013. En este supuesto, la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo se distribuye de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido en 2013. La Ciudad de México recibirá la proporción que representen los 686,880.9 miles de pesos determinados en 2013.

situación de pobreza extrema, a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria.

Con base en las disposiciones de los artículos 34 y 35 de la LCF, la cobertura del fondo abarca a todos los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México. En 2024, de los 2,462 municipios que conformaron el país, 2,457 recibieron recursos del FAISMUN; además, de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

De acuerdo con la Cuenta Pública (CP), en 2024 se aprobaron 101,469,130.7 miles de pesos por concepto del FAISMUN, lo que representó un incremento nominal de 2.7% y una disminución en términos reales de 2.1%, respecto del monto asignado en 2023.

En 2024, el FAISMUN representó, en promedio, el 12.7% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 62.6%; en los de alto rezago social, el 55.7%; en los de rezago medio, el 40.8%; en los de rezago bajo, el 23.4%; en los de muy bajo rezago social, el 5.7%, y para dos municipios de los que no se dispuso de grado de rezago representó el 12.4%.⁴

El FAISMUN constituye la principal fuente de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos que benefician a la población más necesitada, debido a que los municipios presentan una alta dependencia de ingresos federales⁵ y a que otras transferencias federales importantes, como las provenientes de las participaciones federales y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinan principalmente para apoyar el gasto operativo de las administraciones municipales.

En este contexto, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera relevante revisar la distribución y entrega de los recursos del FAISMUN a las entidades federativas, y de éstas a los municipios y a las alcaldías, por lo que, desde la CP 2011, ha revisado este proceso. Y, a partir de la CP 2018, se fortaleció la cobertura de esas revisiones y cada año se ha realizado una auditoría a cada una de las entidades federativas y una a la SB.

En correspondencia con lo anterior, en el programa de auditorías de la CP 2024, la ASF incorporó 33 revisiones, una a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

⁴ Esos valores se determinaron con la información disponible de 1,665 municipios que reportaron información al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de un total de 2,462 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 797 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto, en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos se ubican en Puebla, 209; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; Guerrero, 76; Jalisco, 74; San Luis Potosí, 52; Chiapas, 38; Durango, 36; Zacatecas, 36; Oaxaca, 29; Morelos, 18; Nuevo León, 13; y el resto, 34 municipios, en 9 estados.

⁵ En 2024, los recursos federales significaron el 69.9% de los recursos totales de los municipios.

Resultados

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Resultado núm. 1

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango (SFA) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica con la Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, S.A., para la recepción del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el oficio número SFA-20F-20.5-DT-1196-2023, del 5 de diciembre de 2023.

En esa cuenta bancaria, la entidad fiscalizada administró los recursos que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, los primeros diez meses del año, los cuales ascendieron a 1,399,353.8 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024 para este fondo, en su concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FAISMUN

Resultado núm. 2

El 12 de enero de 2024, la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango (SEBISED) envió, mediante un correo electrónico, a la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de la Secretaría de Bienestar (SB) la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN para su revisión y validación; la entidad federativa atendió los comentarios de la DGDR; el 15 de enero de 2024 la SB aprobó la referida propuesta metodológica.

El 15 de enero de 2024, el Gobierno del Estado de Durango y la SB suscribieron el Convenio para acordar la metodología, fuentes de Información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, "Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios" y su anexo metodológico, en donde se estableció la metodología, las fuentes de información, los mecanismos de distribución del FAISMUN y los montos correspondientes a los municipios del estado.

Posteriormente, el 24 de enero de 2024, la entidad fiscalizada remitió, debidamente firmados y rubricados, tres tantos originales del convenio a la DGDR, mediante la Delegación de Programas para el Desarrollo en la entidad federativa, con el fin de recabar la firma del titular de la SB y de la DGDR.

Resultado núm. 3

En 2024, la entidad fiscalizada distribuyó 1,399,353.8 miles de pesos entre los 39 municipios de la entidad federativa por concepto del FAISMUN, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, se verificó que los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada se correspondieron con los establecidos en el anexo metodológico del Convenio para acordar la metodología, fuentes de Información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, "Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios".

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 4

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que, en 2024, el Gobierno del Estado de Durango asignó 1,399,353.8 miles de pesos a los 39 municipios de la entidad por concepto del FAISMUN y aplicó afectaciones por 108,478.6 miles de pesos a 19 municipios para el pago de sus obligaciones financieras, por lo que les transfirió 1,290,875.2 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias que los municipios notificaron para tal fin.

El monto ministrado a cada municipio, antes de deducciones, se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecida en la normativa; se proporcionaron las liquidaciones de aportaciones mensuales, mediante las cuales se notificó a los municipios de la entidad el importe mensual por concepto del FAISMUN y se dispuso del 99.7% de los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios y vigentes a la fecha de la revisión.

La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo no generó rendimientos financieros; la SFA proporcionó el último estado de cuenta bancario correspondiente a enero de 2025, en el que se identificó que no había saldo disponible; se presentó evidencia de que la cuenta fue cancelada el 23 de enero de 2025.

Resultado núm. 5

Con el análisis de la información proporcionada por la SFA, se determinó que a 19 municipios del estado se les afectaron sus recursos del FAISMUN, por 108,478.6 miles de pesos, para el pago de obligaciones financieras, de acuerdo con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Municipio	Monto distribuido (A)	Afectaciones (B)	Porcentaje afectado C= (B) / (A)	Monto transferido D = (A) - (B)
Canatlán	25,622.0	5,573.6	21.8	20,048.4
Durango	155,521.0	27,048.8	17.4	128,472.2
El Oro	12,399.1	1,931.7	15.6	10,467.4
Gral. Simón Bolívar	14,394.5	3,283.1	22.8	11,111.4
Guadalupe Victoria	20,982.4	4,590.5	21.9	16,391.9
Lerdo	43,332.6	8,868.8	20.5	34,463.8
Mapimí	20,525.7	4,673.7	22.8	15,852.0
Nazas	10,285.4	2,290.4	22.3	7,995.0
Nombre de Dios	14,846.7	3,334.5	22.5	11,512.2
Otáez	28,637.1	5,479.7	19.1	23,157.4
Peñón Blanco	8,973.4	1,949.2	21.7	7,024.2
Poanas	19,667.5	4,430.5	22.5	15,237.0
Pueblo Nuevo	69,530.0	15,120.7	21.7	54,409.3
Rodeo	13,219.1	2,789.9	21.1	10,429.2
San Juan de Guadalupe	15,977.2	3,435.9	21.5	12,541.3
San Juan del Río	12,974.0	2,935.3	22.6	10,038.7
Santa Clara	14,541.3	2,626.0	18.1	11,915.3
Tepehuanes	19,170.7	4,024.2	21.0	15,146.5
Vicente Guerrero	18,546.2	4,092.1	22.1	14,454.1
Total	539,145.9	108,478.6		430,667.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Las afectaciones se realizaron con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones de pago de los municipios con el Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C. (BANOBRAS); al respecto, el Gobierno del Estado de Durango dispuso de los contratos de créditos simples, la autorización del Congreso del Estado, los mandatos especiales irrevocables para actos de dominio y las inscripciones en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP y en el Registro Estatal de Deuda Pública de la SFA, así como de los oficios mediante los cuales BANOBRAS solicitó a la SFA realizar las afectaciones, los cuales no excedieron el 25.0% de los recursos asignados a los municipios.

Adicionalmente, se comprobó la transferencia de los 108,478.6 miles de pesos a la cuenta bancaria que el BANOBRAS notificó para el pago de los créditos otorgados a los municipios.

Transparencia en la distribución de los recursos

Resultado núm. 6

Respecto de sus obligaciones en materia de transparencia, la entidad fiscalizada publicó, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, los acuerdos que se mencionan a continuación:

- “Acuerdo en virtud del cual se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del estado de Durango para el ejercicio fiscal 2024”, publicado por la SFA el 25 de enero de 2024⁶.
- “Acuerdo en virtud del cual se da a conocer la calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo 33, de los fondos de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal del año 2024”, publicado por la SFA el 25 de enero de 2024⁷.
- “Acuerdo administrativo que contiene el cálculo de la distribución y calendarización del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el ejercicio fiscal del año 2024”, publicado por la SEBISED el 28 de enero de 2024⁸.

Se verificó que los acuerdos publicados dispusieron de la distribución del FAISMUN, la fórmula y su metodología, con la justificación de cada elemento del cálculo y el calendario de ministraciones a los municipios; las cifras publicadas coincidieron con las del Convenio suscrito con la SB y su anexo metodológico.

Asimismo, mediante el oficio número SBS/SPS/137/2024 del 9 de febrero de 2024, se remitió un ejemplar del Acuerdo publicado por la SEBISED, a la DGDR de la SB, dentro del plazo establecido en la normativa.

Sin embargo, no se proporcionó evidencia del envío, a la SHCP, del calendario de distribución y los montos del FAISMUN que les correspondían a los municipios en 2024.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SC.5S.1.73/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

Resultado núm. 7

Se identificó dentro de la estructura de la SFA a las direcciones de Contabilidad y Evaluación, de Programación y Presupuesto, de Tesorería, de Inversión Pública y Programas Federales y

⁶ <https://periodicooficial.durango.gob.mx/periodicos/985bd7e5-e421-4f4e-990c-cd742f760dc8>

⁷ <https://periodicooficial.durango.gob.mx/periodicos/985bd7e5-e421-4f4e-990c-cd742f760dc8>

⁸ <https://periodicooficial.durango.gob.mx/periodicos/9f191b8c-acc5-45b3-97a4-fe1b9db86e9a>

de Política y Análisis del Ingreso, como las áreas responsables de los procesos de recepción y ministración de los recursos del FAISMUN a los municipios de la entidad; asimismo, dentro de la estructura de la SEBISED, se identificó a la Dirección de Planeación de la Política Social como el área responsable de la distribución del FAISMUN entre los municipios de la entidad, así como de las actividades relacionadas con la transparencia de los recursos.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FAISMUN a los municipios de la entidad federativa, el pago de los recursos, la difusión de la información prevista por la normativa y otras actividades vinculadas con esos procesos presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa:

- El Gobierno del Estado de Durango dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FAISMUN, la cual fue notificada a la SHCP.

Distribución de los recursos del FAISMUN:

- Se suscribió el Convenio para acordar la metodología, fuentes de Información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, "Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios" y su anexo metodológico.
- Se distribuyeron los recursos del FAISMUN entre los 39 municipios de la entidad, de conformidad con la fórmula de distribución, las variables y las fuentes de información establecidas en el Convenio y su anexo metodológico.

Transferencia y control de los recursos:

- La SFA transfirió a los municipios de la entidad los recursos del fondo, dentro de las fechas establecidas por la normativa y en las cuentas bancarias notificadas para tal fin.
- Se dispuso de las constancias de liquidación con las que la SFA informó a los municipios los importes que les correspondieron del FAISMUN, así como de los estados de cuenta bancarios en los que se identificaron los montos transferidos y los CFDI emitidos por los municipios de los recursos que recibieron del fondo.
- La cuenta bancaria del fondo fue cancelada en enero de 2025.

- Se encontraron debidamente soportadas y justificadas las afectaciones a los recursos del FAISMUN.

Transparencia en la distribución de los recursos:

- Se publicó en el periódico oficial del estado la distribución del FAISMUN para el ejercicio fiscal 2024, así como el calendario de ministraciones a los municipios.
- El importe ministrado coincidió con el monto de la distribución publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.
- Existió evidencia del envío a la DGDR de la SB de un ejemplar de la publicación de la distribución del FAISMUN.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores:

- La SFA y la SEBISED dispusieron de flujogramas donde se señalan las actividades y áreas vinculadas con los procesos relacionados con el FAISMUN, los responsables de estos, así como los mecanismos para su supervisión.

ÁREAS DE MEJORA

Transparencia en la distribución de los recursos:

- No se proporcionó evidencia del envío a la SHCP del calendario de distribución y los montos del FAISMUN que les correspondían a los municipios en 2024.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias para asegurar que, en lo sucesivo, toda la información requerida por la SHCP sea enviada en tiempo y forma, específicamente, el calendario de distribución y los montos del FAISMUN asignados a los municipios de la entidad, en cada ejercicio fiscal; asimismo, comunicó vía oficio, la designación de la persona responsable de remitir la información antes citada, a la SHCP, tanto en formato impreso como electrónico de base de datos, en los primeros diez días naturales de febrero de cada año, por lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Durango distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) a los

municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 1,399,353.8 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El proceso de distribución y pago de los recursos se realizó de conformidad con la normativa federal y local en la materia.

Se suscribió el Convenio para acordar la metodología, fuentes de Información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, "Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios" y su anexo metodológico.

Se distribuyeron 1,399,353.8 miles de pesos entre los 39 municipios los recursos del FAISMUN de conformidad con lo establecido en la normativa, los cuales les fueron pagados en las cuentas bancarias habilitadas para tal fin, en los montos y plazos establecidos en la normativa; asimismo, en 19 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones por 108,478.6 miles de pesos, con cargo a sus recursos del FAISMUN, las cuales fueron debidamente justificadas y se acreditaron los pagos al tercero correspondiente.

La entidad fiscalizada cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia, no obstante, no se proporcionó evidencia del envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del calendario de distribución y los montos del FAISMUN que correspondían a los municipios en 2024; por lo anterior, se inició el procedimiento de investigación correspondiente y se instruyeron las acciones necesarias para la atención de lo observado.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Durango cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución, ministración y transparencia de la información de los recursos del FAISMUN a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA
A PROGRAMAS FEDERALES
OFICIO No.: OSC-3708/2025
ASUNTO: Se envía documentación e información referente a la auditoría 810, Cuenta Pública 2024.

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Distinguido Director.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y de conformidad con los artículos 28 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 2, 4, 6, 7 apartado A fracción II inciso a), 8, 19, 20, 21 fracción VII, 22, 44, 45, 46 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango y en apego al oficio número TPE/01/2025, me permito remitir documentación e información en los mismos términos en que fue presentada por el ejecutor, para atender el oficio número DGEFG/0422/2025 referente a la Auditoría número 810 denominada "Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", Cuenta Pública 2024.

Por lo cual solicito amablemente y de así considerarlo pertinente, se me tenga por recibido el presente documento y sus anexos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis respetos y agradecerle de antemano su invaluable apoyo.

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 21 DE JULIO DE 2025

C.P. TANIA JULIETA HERNÁNDEZ MALDONADO
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

c.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.
C.P. Claudia Quintana Escobosa, Subsecretaría de Fiscalización de la SECOED.
C.P. Maribel Muñoz Lares, Directora de Control y Auditoría a Programas Federales de la SECOED.
TJHMtq/mmliajrc/efi

ELABORÓ: C.P. Anavel Flores Leal	REVISÓ: C.P. Antonio de Jesús Ramírez Castañeda	SUPERVISÓ: C.P. Maribel Muñoz Lares	AUTORIZÓ: C.P. Claudia Quintana Escobosa
-------------------------------------	--	--	---

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

Página 1 de 1



Calle Pino Suárez
No. 1000 Pte. Zona Centro
C.P. 34000 Durango, Dgo.

Nombre: C.P. TANIA JULIETA HERNÁNDEZ MALDONADO, Cargo: TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, Entidad Fiscalizada: GOB. DGO. - Gobierno del Estado de Durango, Número de Auditoría: 810, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio OSC-3708/2025, constante de 1 foja(s) útil(es).

UUID: 51E2F6F2DBC2206C8F8B8784FDAADEC7

Sello Digital del SAT:
hKh9nz8Rj/jH8eY1WbowN7XbrJ0E7v3cOXhYdRRJLE3WmCFA4CTJh2dqlvGhdcGUyudqp9iyfQWqCGxLIn/+MinkvKIRDZEeNcvT+8Eo1rqFcef5WRqJ9d8kt9lOfH4uhm
2G2WkKwuzOVVxrsu2CN4VYPmnnIdnnkoxmREY9DoA3ZhnNmZPhaQ6c33GS5Wv95689C0/dkEj/filzeqtE6Zq7Or2lDmY/wA2sYEaJcvauFyXK174wvnmrGvc/MrF9lq
akL7EHcyR AMEK+VFp96GNkP32TxMeAezW4c2CL1Ys7y1fVFPqslkdPQ==

RFC: HEMT

Sello Digital de Tiempo:
MIDrSF70EORnfbG7iIVFJZwOKrFYSNDQEOysadSddJYVA43JgCpMm0Ay4+2hdN-Ejg4YXMvnh-BGq2QmcmIT5dBa0jm2tMCH+38lVhTdRjMP3weB/FU5Hso6
UPmJehKsK2ZPeUPBDwUgKC4n5AKdOM//i4C36E22/v908yImnwB+9l74IZfztzM3hgQ7UNogge4HDJyQLchslzbo+8pifLBj6OvuhEutfzQX2fx9XruS2iaJDTNw2R
3Y6geg4WMgZW5jwMxmFICFA9X2byl6R+83HXal60hfc/LKCYNww08kor0ryujFJgK/4EJke4svJ7L2fA=
Fecha y hora de Estampado: 2025-07-21T13:17:21



SECOED
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE DURANGO



SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA
A PROGRAMAS FEDERALES
OFICIO No.: OSC-4115/2025
ASUNTO: Se envía documentación e
información referente a la auditoría 810,
Cuenta Pública 2024.

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Distinguido Director.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y de conformidad con los artículos 28 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 2, 4, 6, 7 apartado A fracción II inciso a), 8, 19, 20, 21 fracción VII, 22, 44, 45, 46 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango y en apego al oficio número TPE-045/2025; me permito remitir documentación e información en los mismos términos en que fue presentada por el ejecutor, para atender el Acta de Reunión Virtual de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación) referente a la Auditoría número 810 denominada "Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", Cuenta Pública 2024.

Por lo cual solicito amablemente y de así considerarlo pertinente, se me tenga por recibido el presente documento y sus anexos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis respetos y agradecerle de antemano su invaluable apoyo.

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 28 DE AGOSTO DE 2025

C.P. Y M.I. ISOLDA DEL ROSARIO GONZÁLEZ CISNEROS
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

c.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.
C.P. Claudia Quintana Escobosa, Subsecretaría de Fiscalización de la SECOED.
C.P. Maribel Muñoz Lares, Directora de Control y Auditoría a Programas Federales de la SECOED.
IRGC/coq/mml/ajrc/af

ELABORÓ: C.P. Anavel Flores Leal	REVISÓ: C.P. Antonio de Jesús Ramírez Castañeda	SUPERVISÓ: C.P. Maribel Muñoz Lares	AUTORIZÓ: C.P. Claudia Quintana Escobosa
-------------------------------------	---	--	---

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

Nombre: CP Y MI ISOLDA DEL ROSARIO GONZÁLEZ CISNEROS, Cargo: SECRETARIA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE DURANGO, Entidad Fiscalizada: GOB. DGO. - Gobierno del Estado de Durango, Número de Auditoría: 810, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio OSC-4115/2025, constante de 1 foja(s) útil(es).

UUID: 60FA74B10DC994F629E14029B1AD086D

Sello Digital de la ASF:
mlKrXMs9F2TuulByUAPICAgPH16gUmlJz60IZPd9BhBG1SOBhBzD6xGy5qYTk/8X/Hnb/L2b4Ml/6ar4lWG1hsa6NCf0j8eMQszn4B9cB2WSnCx1VUIEkKMC0JhkOQ/xHeMXtnzAkeoZ5xOppPG21OUArnj3u7yzCsJg9oj6VLpLDDac67zAbDcGirUp4BUi6n/bBO3k+jsLYIPBBYxvg7gS2R34lfiUA2kVug82bbsYf+7PRyzBPSxw7qhx4JOwNi/xJc7OfM6IZ).Hd1f+cehKeRlsoaZSMRlfiHju5l7OVgZIKIOECazwAXS2IA==

RFC: GOCI. 000000000

Sello Digital de Tiempo:
kykpsm/mTtYEJRLg7dnd2YXXd3AuP2pLbL1Rg3QMm6VfokOyCv6m64Q/CYsUGMYnO6lIHlgdmXs4QFyDzHOViqk64OMmGFsA5nT5TDzKt7DZBHpWfV/zROqJbUp65oCcz+L0oE/AKb/1LBQ5R3Qq3BylIOWD/WZSqGll4PNopjsTV/XvZlQredxygGbShpBy+LmWg9k8zHohbzzSxQA-H5izYs7DE+HwhDVCP2w6ZUACgSlqgu+b10N3xu1Sj4hAruSnu5ZnqAFuICZ85/1KXQel7SyXNwUjYP/SZNH73ONN9k8l3ZG5uLGGlnpbO7a/M3LZ32Leb8aDxl8AIA=

Fecha y hora de Estampado: 2025-08-28T14:47:39

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FAISMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FAISMUN al Gobierno del Estado, en partes iguales durante los primeros diez meses del año, en la cuenta bancaria específica y productiva, que previamente fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Asimismo, acreditar que el total recibido coincidió con la cifra reportada en la Cuenta Pública 2024.

2. Distribución de los recursos del FAISMUN

Constatar que el Gobierno del Estado envió a revisión de la DGDR de la SB, la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN entre los municipios del estado; verificar que la entidad fiscalizada obtuvo la validación o, en su caso, atendió los comentarios correspondientes.

Comprobar que se formalizó el convenio para acordar la metodología, las fuentes de información y los mecanismos de distribución del FAISMUN, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa.

Verificar que el Gobierno del Estado distribuyó los recursos del FAISMUN entre los municipios conforme al proceso establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en el convenio suscrito con la SB. En su caso, identificar y comprobar la mecánica empleada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Revisar que la entidad fiscalizada entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FAISMUN y que los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo les fueron pagados o reintegrados a la TESOFE.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos que, en su caso, fueron devueltos por los municipios a la cuenta bancaria del FAISMUN, por concepto de rendimientos financieros o de recursos no ejercidos.

Verificar que las afectaciones aplicadas a los municipios estuvieron justificadas, documentadas y que se pagaron a los terceros correspondientes; asimismo, que no excedieron el 25.0% del importe asignado a los municipios.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2024 y con los elementos definidos por la normativa, la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios y el calendario de ministraciones. Además, que envió un ejemplar de esa publicación a la SB y que las cifras publicadas fueron congruentes con las del Convenio suscrito.

Comprobar que a más tardar el 10 de febrero de 2024 se envió a la SHCP, el calendario de distribución y los montos del FAISMUN que les correspondieron a los municipios, de manera impresa y en formato electrónico.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora en la entidad fiscalizada respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y de Administración (SFA) y la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango (SEBISED).